

ORDEN EJECUTIVA N.º 20-06

Prohibición temporal de desahucios y ejecuciones hipotecarias

POR CUANTO, la principal prioridad de esta Administración es garantizar la salud, la seguridad y el bienestar económico de los residentes del estado de Kansas;

POR CUANTO, Kansas está enfrentando una crisis (la pandemia y la emergencia de salud pública del COVID-19), con efectos de enfermedades, cuarentenas, cierres de escuelas y cierres temporales de comercios, lo que ocasiona la pérdida de salarios y dificultades económicas para los ciudadanos de Kansas.

POR CUANTO, los Departamentos de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos declararon una emergencia de salud pública por el COVID-19 a partir del 27 de enero de 2020, con más de 4,000 casos de la enfermedad y más de 60 fallecidos como resultado de la enfermedad en todo Estados Unidos;

POR CUANTO, la Organización Mundial de la Salud declaró una pandemia mundial el 11 de marzo de 2020;

POR CUANTO, se proclamó el estado de emergencia por desastre para el estado de Kansas el 12 de marzo de 2020.

POR CUANTO, el 13 de marzo de 2020, el presidente de los Estados Unidos declaró el actual COVID-19 como una pandemia de suficiente gravedad y magnitud para justificar una declaración de emergencia para todos los estados, tribus, territorios y el distrito de Columbia, según la Sección 501 (b) de la Ley Robert T. Stafford de Ayuda por Desastre y Asistencia de Emergencia, 42 U.S.C. Sección 5121-5207 (la "Ley Stafford");

POR CUANTO, el 13 de marzo de 2020, el presidente de los Estados Unidos, según las Secciones 201 y 301 de la Ley de Emergencia Nacional (National Emergencies Act), que está en la Sección 1601 del Título 50 del USC, y siguientes, y según la Sección 1135 de la Ley del Seguro Social (Social Security Act) y sus enmiendas (Sección 1320b-5 del Título 42 del USC), declaró que el brote del COVID-19 en los Estados Unidos constituye una emergencia nacional a partir del 1 de marzo de 2020.

POR CUANTO, los impactos económicos adversos del COVID-19 incluyen la posibilidad de que los ciudadanos de Kansas dejen de pagar la hipoteca o el alquiler como consecuencia de la pérdida de salarios, y este no es el momento para que los acreedores o propietarios inicien procedimientos de ejecución hipotecaria o de desahucio.

POR CUANTO, esta Administración hará todo lo posible para ayudar a los ciudadanos de Kansas en estos tiempos difíciles, y eso incluye permitir que los ciudadanos de Kansas conserven sus casas y comercios para evitar el peligro inmediato para la salud, la seguridad y el bienestar.

POR LO TANTO, según la autoridad que se me ha conferido como gobernadora del estado de Kansas, incluyendo la autoridad que me han conferido los artículos 48-924 y 48-925 de los Estatutos de Kansas Comentados (Kansas Statutes Annotated, KSA) para mitigar los efectos económicos de la propagación de COVID-19, por este medio instruyo y ordeno que todas las instituciones financieras que operan en Kansas suspendan temporalmente el inicio de cualquier iniciativa de ejecución hipotecaria o procedimiento judicial y cualquier iniciativa de desahucio comercial o residencial o procedimiento judicial hasta el 1 de mayo de 2020.

Este documento se registrará en la Secretaría de Estado como Orden Ejecutiva N.º 20-06. Entrará en vigor el 17 de marzo de 2020 a las 12:01 p. m. y permanecerá vigente hasta su rescisión, hasta el 1 de mayo de 2020 o hasta que finalice el estado de emergencia por desastre proclamado en todo el estado el 12 de marzo de 2020 sobre el COVID-19, lo que suceda primero.

LA OFICINA DE LA GOBERNADORA

POR LA GOBERNADORA: _____

FECHA: _____

Secretario de Estado

Asistente del Secretario de Estado